



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0133-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 18/04/2018

PALABRAS CLAVE: Proceso de selección interna; Partido político; improcedencia del recurso; coalición parcial.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

VOTO PARTICULAR: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dicta sentencia en el sentido de desechar de plano el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP-REC-133/2018, promovido por Lorena Río de la Loza Robles, a fin de impugnar la resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, en el juicio ciudadano identificado con la clave ST-JDC-159/2018.

El recurso resulta improcedente porque del examen de la cadena impugnativa, se desprende que estamos ante una resolución que no pone fin a la controversia planteada, por tanto, no es una sentencia de fondo, toda vez que se trata de un acuerdo plenario, que reencauza el medio a la instancia intrapartidista para que resuelva lo que en derecho proceda. Asimismo, la recurrente en ningún momento planteó cuestiones sobre la constitucionalidad de una norma electoral, o bien sobre la interpretación directa de un precepto constitucional, situación sobre la cual, tampoco se pronunció la Sala Regional.